

0692-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con treinta y seis minutos del veintiseis de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido AQUI COSTA RICA MANDA en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **AQUI COSTA RICA MANDA** celebró el día veinte de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Alvarado, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303050486	CARLOS ALBERTO CASTILLO LEIVA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302760270	ROSALIA RIVERA ESTRADA	SECRETARIO PROPIETARIO
302840986	ASDRUBAL CASTILLO MASIS	TESORERO PROPIETARIO
303250572	VIOLETA VALVERDE CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
106530740	JORGE ARTURO ARAYA RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
114980962	ANA YANCY ULLOA MADRIZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302660824	CARLOS ARCE MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO
304820978	NATALIA DEL CARMEN VARGAS JIMENEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302840986	ASDRUBAL CASTILLO MASIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303050486	CARLOS ALBERTO CASTILLO LEIVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106530740	JORGE ARTURO ARAYA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302760270	ROSALIA RIVERA ESTRADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303250572	VIOLETA VALVERDE CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305560006	ADRIAN JESUS LEITON MATA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º: 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda (ACRM)

Ref., No.: 03768-2025